

## RESOLUCIÓN OCS-SO-008-No.190-202 ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;
- Que,** el artículo 28, primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna (...);”
- Que,** el Art. 33 de la Constitución de la República, dispone: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”;
- Que,** el artículo 35 de la Carta Fundamental de la Nación, prescribe que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;
- Que,** el artículo 164 de la Norma Fundamental, expresa: “La Presidenta o Presidente de la República del Ecuador podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración de estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado (...);”
- Que,** el artículo 353 de la Carta Magna, señala: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);”
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y

Página 1 de 38

comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

**Que,** el artículo 356, segundo y tercer inciso de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.

El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.

Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. (...);

**Que,** el artículo 389 de la Norma Constitucional, manifiesta: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...);

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

**Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, determina en el literal a) como derecho de las y los estudiantes:

a) “Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”;

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

**Que,** el artículo 18 numeral e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. (...)”;

**Que,** el artículo 80, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.-

c) La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias;

**Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Educación Superior, establece: “Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior.- Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.”;

**Que,** el artículo 70 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, dispone: “Matrícula.- La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.”;

**Que,** el artículo 74 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, establece: “Tercera matrícula. - Cuando un estudiante repruebe por tercera vez una asignatura, curso o su equivalente, no podrá continuar, ni empezar la misma carrera en la misma IES. De ser el caso, podrá solicitar el ingreso en la misma carrera en otra IES, que, de ser pública, no aplicará el derecho de gratuidad. En el caso que el estudiante desee continuar sus estudios en otra carrera

en la misma IES o en otra IES, podrá homologar las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera que no considere la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes que fueron objeto de la tercera matrícula. En el caso de la segunda lengua y de la opción de titulación en el tercer nivel, así como de la opción titulación en el posgrado, el estudiante podrá cursar de nuevo, una vez homologadas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera, conforme este artículo”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó: “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...)”;

**Que,** a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; misma que fue reformada a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida el 25 de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES, reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020; actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020, Resolución RPC-SE-16-No.120-2020, de 12 de octubre de 2020 y RPCSO- 13-No.213-2022, de 30 de marzo de 2022., cuyas resoluciones de reformas constan codificadas en la normativa;

**Que,** el artículo 137 del Reglamento Interno de Régimen Académico de la Universidad Laica “ELOY ALFARO” de Manabí, prescribe; “**Matrícula.** - La matrícula es el acto académico-administrativo mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante de grado o de postgrado en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, por medio del registro de asignaturas en un período académico ordinario o extraordinario. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del siguiente período académico, en el caso del último período, hasta su titulación”;

**Que,** el artículo 138 del mismo cuerpo legal, estipula: “**Estudiantes regulares.** - Se consideran regulares a los estudiantes que registren créditos u horas superiores al 60% del total de asignaturas del respectivo período académico, que no haya perdido de forma parcial o total este beneficio y curse una primera carrera.

Son los estudiantes que cursan sus estudios con fines de titulación y están matriculados al menos en el sesenta por ciento (60%) de asignaturas que permite su malla curricular en cada período. Para el cálculo del número de asignaturas permitidas por período, se tomará el total de asignaturas registrados en el plan curricular (sin considerar los requisitos de titulación) dividido para el número de períodos planificados para la carrera”;

**Que,** el artículo 145 del Reglamento Interno de Régimen Académico, establece: “**Retiro de fuerza mayor.-** Será registrado previo trámite del estudiante fuera del término del retiro voluntario. Se justificará por estado de salud, situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico. Los retiros de fuerza mayor serán aprobados por el Consejo de Facultad previo informe de la Comisión Académica.

Para acceder al retiro de fuerza mayor se considerarán las siguientes condiciones: a) Adjuntar documentos que validen el estado de salud, situación fortuita o de fuerza mayor motivante del retiro validado o expedido por la Dirección de Bienestar Universitario. En caso de situación económica vulnerable se requerirá el informe vinculante de Bienestar Universitario. b) Ser estudiante de la asignatura requerida en el período académico en curso durante el cual se interpone la solicitud. c) No tener registros de calificaciones del segundo parcial en la asignatura objeto del retiro. d) Presentar el trámite máximo entre la semana nueve (9) y doce (12) del período académico ordinario.

Se consideran situaciones fortuitas o de fuerza mayor aquellas tipificadas en el artículo 39 del Código Civil y aquellos no contemplados en la misma, se juzgará con base en los principios generales del Derecho.

Los retiros de fuerza mayor no aplican para asignaturas en períodos académicos extraordinarios. Estos procesos serán sujetos de revisiones periódicas por parte de los organismos internos que regulan la gestión académica”;

**Que,** el artículo 30 del Estatuto, dispone que el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, tendrá como autoridad máxima a un Órgano Colegiado Superior que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estará integrado por las autoridades, representantes de los/las profesores/as, los/las estudiantes y de los/las servidores y trabajadores;

**Que,** el artículo 41, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, señala: “Son obligaciones y atribuciones del Rector (a): (...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, las disposiciones de los organismos de control del Sistema de Educación Superior, los reglamentos y resoluciones del Consejo de Educación Superior, el Estatuto, los reglamentos internos, acuerdos, disposiciones generales y las resoluciones del Órgano Colegiado Superior”;

**Que,** el artículo 225 del Estatuto establece: “Matrícula. La matrícula es el acto académico – administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante de grado y de postgrado en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, por medio de asignaturas, en un período académico determinado. La condición de estudiante la mantendrá hasta el inicio del siguiente período académico, en el caso del último período, la condición se mantiene hasta su titulación. (...)

(...) De forma excepcional se podrá conceder tercera matrícula en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico. Será considerada cuando el estudiante solicitante cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Cuando el estudiante no ha reprobado por faltas o inasistencia a clases en más de tres asignaturas, durante la carrera que cursa;
- b) Cuando una de las dos primeras matrículas de la asignatura la hubiere perdido por inasistencia justificada;
- c) Cuando al estudiante le falte únicamente una asignatura para terminar su carrera de grado;
- d) Cuando el estudiante no haya podido cumplir sus actividades académicas a causa de una enfermedad grave o catastrófica, estado riesgoso de embarazo, debidamente comprobado con certificado médico del IESS, certificado médico privado validado por el IESS o certificado del Ministerio de Salud Pública;
- e) Cuando por calamidad doméstica muy grave, debidamente fundamentada, no haya podido cumplir sus actividades académicas en una de las dos matrículas anteriores. Si la calamidad doméstica no se puede demostrar documentadamente, se requerirá informe del Departamento de Bienestar Estudiantil;
- f) Cuando no haya podido cumplir sus actividades académicas por causa laboral y por este motivo haya reprobado una de las dos matrículas anteriores, siempre que se presente el respectivo certificado del empleador en el que conste el motivo y se demuestre su relación laboral; si es a causa de una capacitación laboral en la ciudad, fuera de la ciudad o del país, se incluirá el certificado extendido por la institución o empresa capacitadora respecto al tiempo y asistencia del estudiante. En caso de trabajadores autónomos se requerirá informe del Departamento de Bienestar Estudiantil;
- g) Por haber emigrado del país y no tuviere registrada asistencia, ni calificaciones de algún examen parcial o final, en una de las dos matrículas anteriores;
- h) Cuando el/la estudiante se haya encontrado impedido/a de cumplir sus actividades académicas a causa de representar deportiva, cultural y científicamente a la institución o al país, debidamente sustentado.

Las terceras matrículas no gozan de la posibilidad de examen supletorio, de gracia, de mejoramiento o similar”;

**Que,** el artículo 5 del Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, en su numeral 2), determina: “La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente, en el tiempo y en las condiciones establecidas para la respectiva carrera por la institución de educación superior (...);”

**Que,** el artículo 11 del Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, en su artículo 11, determina: “**Pérdida definitiva de la gratuidad de la educación superior.-** El estudiante regular pierde definitivamente el beneficio de gratuidad al reprobado, en términos acumulativos, más del 30% de las horas correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes, constantes en el respectivo plan de estudios de la carrera que se encuentre cursando, incluyendo aquellas asignaturas, cursos o sus equivalentes que haya reprobado en la carrera que se matriculó por primera vez. Para determinar la pérdida definitiva de la gratuidad se debe hacer relación entre el número de horas correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes reprobados y el número total de horas correspondientes a las asignaturas, cursos o

sus equivalentes del plan de estudios en los que el estudiante se matriculó desde el inicio de su carrera”;

**Que**, el artículo 12 del Reglamento ibídem, dispone: **“Pérdida parcial y temporal de la gratuidad de la educación superior .-** Los estudiantes de las instituciones de educación superior pública perderán solamente de manera parcial y temporal la gratuidad cuando reprobren una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes. Para mantener la gratuidad se requerirá además que el porcentaje total de las horas correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes no alcance el 30% del número total de horas correspondientes a las mismas en el plan de estudios de la respectiva carrera.

Los estudiantes que pierdan la gratuidad de manera parcial y temporal, deberán pagar únicamente la parte correspondiente al valor de la matrícula, y la parte relativa al arancel por las asignaturas, cursos o sus equivalentes que hubiere reprobado.

Se exceptúan de la pérdida parcial y temporal del beneficio de gratuidad los casos en los que el estudiante se haya retirado de una o varias asignaturas correspondientes a un período académico ordinario o extraordinario, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico.

En caso de pérdida de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes, a causa de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, discapacidad, embarazo de alto riesgo u otras similares debidamente documentadas, que le impidan al estudiante dar continuidad a sus estudios, el órgano colegiado académico superior de una universidad o escuela politécnica o la máxima autoridad de un instituto o conservatorio superior podrá declarar que esta pérdida no se contabilizará para efectos del derecho a la gratuidad, con las excepciones contempladas en el inciso precedente.

Cuando un estudiante no se matricule en por lo menos el 60% de las asignaturas, cursos o sus equivalentes que el plan de estudios le permita tomar en el período académico respectivo, deberá pagar los valores correspondientes a las matrículas, aranceles y derechos de las asignaturas, cursos o sus equivalentes que tome en el respectivo período académico, conforme a las disposiciones del presente Reglamento. Se exceptúan de lo establecido en el presente inciso los casos de imposibilidad física o mental temporal”;

**Que**, el artículo 9a de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, prescribe: “Rebaja de matrícula, aranceles y/o derechos.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis derivada del COVID 19, y notificarán al CES sobre su cumplimiento (...)”;

**Que,** el artículo 9 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 aprobada por el CES, establece: "Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos. - Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales.

Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales o telemáticas.

Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020";

**Que,** el artículo 10 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 establece: "**Excepción a la pérdida de la gratuidad.** - Las IES públicas no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad. Las IES solicitarán a los estudiantes los justificativos correspondientes, para su verificación y aprobación";

**Que,** mediante oficio s/n de fecha 17 de julio el 2023, el señor Avilés Alcívar Jeremi Johan con cédula de ciudadanía 0940725237, estudiante de la carrera de Comercio Exterior, solicita: "Yo Avilés Alcívar Jeremi Johan con C..0940725237 estudiante de la carrera de Comercio Exterior, acogiéndome a la **NORMATIVA PARA LA APLICABILIDAD DE LA RESOLUCIÓN RPC-SE-03-No.046-2020 CODIFICADA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020**, que en su Artículo 13.- Retiro de una asignatura, curso a su equivalente. - Hasta la vigencia de la **RESOLUCIÓN RPC-SE-03-No. 046-2020 y su CODIFICACIÓN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 CON LA FE DE ERRATAS FE-No. 012-2020 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** los casos de retiro presentados por los estudiantes, debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria, serán conocidos y aprobados por el Consejo de Facultad. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será eliminada por la Secretaria General con el respaldo de la resolución del Consejo de Facultad. Me dirijo a usted con el fin de solicitar su valiosa intervención para que, a través del Órgano Colegiado Superior de nuestra prestigiosa Universidad, se me considere la eliminación de la matrícula en la asignatura Trabajo de Integración (Fase de resultados e Informes) en el periodo académico 2023-1 que a su vez se trata de la segunda Fase de mi trabajo de titulación, debido a que por circunstancias económicas adversas, me vi abocado desde el periodo 2022-1 a retornar a mi domicilio de origen en la ciudad de Guayaquil, y que imposibilitado de continuar con el desarrollo de la asignatura por la distancia y carencia de



conexión a internet, ocasionó la reprobación en tres ocasiones de la misma, consecuencia de la imposibilidad de asistir a las tutorías necesarias”;

**Que,** mediante comunicación interna Nro. Uleam-DBANU-2023-122-ACM, de 06 de octubre de 2023, la Lcda. Antonella Castro Mendoza, funcionaria de la Dirección de Bienestar, remitió al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Mg., Director de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria, informe socio económico en relación al estudiante Sr. Avilez Alcívar Jeremi Johan;

**Que,** a través de RESOLUCIÓN RCF-CACC-SO-001-No.013-2023, el CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y COMERCIO, resolvió: “**Artículo 1.-** Solicitar a los señores miembros del Órgano Colegiado Superior, aprobar el retiro de asignatura y/o eliminación de matrícula del señor Avilés Alcívar Jeremi Johan, con cédula de identidad No. 0940725237, estudiante de la carrera de Comercio Exterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asignatura	Código	Periodo académico
TRABAJO DE INTEGRACIÓN [FASE DE RESULTADOS E INFORMES]	SBH-5202.03	2023-1

**Artículo 2.-** Solicitar a la Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Secretaria General de la Uleam, ejecute el retiro de las asignaturas que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución, toda vez que, el Órgano Colegiado Superior así lo determine. **Artículo 3.-** Solicitar la apertura del sistema de matriculación una vez se haya registrado el retiro de asignatura y/o eliminación de la matrícula. **Artículo 4.-** Hacer firmar el Acta de Compromiso para el Registro de Asignaturas en Tercera Matrícula al señor Avilés Alcívar Jeremi Johan con cédula de identidad No. 0940725237, estudiante de la carrera de Comercio Exterior”;

**Que,** mediante Oficio No. Uleam-DFCACC-2023-0898-OF, de fecha julio 31 del 2023, la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, dirigido al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D, Presidente del Órgano Colegiado Superior, a la Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg, Secretaria General de la Uleam, al Ing. Rubén Mero Mero, Mg. Presidente de la Comisión Académica Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, al Ing. Jorge Mendoza García, Mg. Director de la Carrera de Comercio Exterior, informa que para fines pertinentes, notifico la resolución que consta en el cuadro que se detalla a continuación:

No. Resolución	Sesión	Fecha						
RESOLUCIÓN RCF-CACC-SO-001-No.013-2023	SESIÓN ORDINARIA Nº 001-2023-FCACC	31 de julio del 2023						
<b>TEXTO RESOLUTIVO</b>								
<p><b>Artículo 1.-</b> Solicitar a los señores miembros del Órgano Colegiado Superior, aprobar el retiro de asignatura y/o Eliminación de matrícula del señor <b>Avilés Alcívar Jeremi Johan</b> con cédula de identidad No. <b>0940725237</b>, estudiante de la carrera de Comercio Exterior, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Asignatura</th> <th>Código</th> <th>Periodo académico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TRABAJO DE INTEGRACIÓN [FASE DE RESULTADOS E INFORMES]</td> <td>SBH-5202.03</td> <td>2023-1</td> </tr> </tbody> </table>			Asignatura	Código	Periodo académico	TRABAJO DE INTEGRACIÓN [FASE DE RESULTADOS E INFORMES]	SBH-5202.03	2023-1
Asignatura	Código	Periodo académico						
TRABAJO DE INTEGRACIÓN [FASE DE RESULTADOS E INFORMES]	SBH-5202.03	2023-1						

**Artículo 2.-** Solicitar a la Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Secretaria General de la Uleam, ejecute el retiro de las asignaturas que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución, toda vez que, el Órgano Colegiado Superior así lo determine.

**Artículo 3.-** Solicitar la apertura del sistema de matriculación una vez se haya registrado el retiro de asignatura y/o eliminación de la matrícula.

**Artículo 4.-** Hacer firmar el Acta de Compromiso para el Registro de Asignaturas en Tercera Matrícula al señor **Aviléz Alcívar Jeremi Johan** con cédula de identidad No. **0940725237**, estudiante de la carrera de Comercio Exterior.

Acti

**Que,** a través de solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 21 de junio de 2023, dirigida al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, el estudiante Jesús Reinaldo Calle Suárez, con cédula No. 1314466101, solicitó que se exponga su caso ante el OCS debido a que le es imposible culminar el periodo académico 2023-1, por el motivo que miembros de su familia han sido víctimas de vandalismo;

**Que,** a través de Informe Socioeconómico suscrito por la Lcda. Antonella Castro Mendoza, Trabajadora Social funcionaria de la Dirección de Bienestar Universitario, Admisión y Nivelación, cuyas **CONCLUSIONES** constan en el informe socioeconómico al estudiante Calle Suárez y se evidencia dentro de los documentos de descargo que no cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente Reglamento Interno de Régimen académico Artículo 145.- Retiro de fuerza mayor. - a) Adjuntar documentos que validen el estado de salud, situación fortuita o de fuerza mayor motivante del retiro.

La información que se recauda en la entrevista de manera virtual reposa en la plataforma del Sistemas de Gestión y Estadística (SGE-DBANU) de manera que se concluye que:

1. A la fecha del presente informe en base a la manifestación verbal en la entrevista realizada, el señor estudiante pertenece al quintil de pobreza III, ya que refiere que el único ingreso familiar lo registra su madre.
2. De manera verbal en la entrevista el estudiante alega que su entorno familiar es víctima de vandalismo, hechos por los cuales designan que el estudiante se encuentre en un entorno afectado.
3. Es menester informar a la autoridad que sumilla el documento; la novedad del maestrante que presentó la solicitud para el informe Socio económico para el programa de Becas de Posgrado.

Por lo tanto, la especialidad de Trabajo Social sugiere se analice el presente informe para los fines pertinentes”;

**Que,** mediante Comunicación Interna Nro.: Uleam-DBANU-2023-074 –ACM, suscrita por la Lcda. Antonella Castro Mendoza Funcionaria de DBANU, se dirige al Lodo. Víctor Zambrano Cedeño, Director DBANU, con fecha 27 de junio del 2023, para informar lo que sigue: “*Dando respuesta al oficio No. 328-2023-IVM-DCP, enviado por su dirección mediante correo institucional, firmado*

*por la Psic. Clin. Inés Vera Molina, Mg Directora de la carrera de Psicología en el cual solicita se realice la debida atención acorde al caso del estudiante Calle Suárez Jesús Reynaldo. El área de Desarrollo Humano y Derecho Estudiantil en la especialidad de Trabajo Social procede con la entrevista al señor estudiante para realizar el Informe correspondiente dándole la debida atención, se hace mención que el señor estudiante en su solicitud enviada no anexa documentos.”;*

**Que,** por medio de oficio No. Uleam-DBANU-2023-487-OF, de 29 de junio de 2023, el Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Director DBANU, informa a la Psicóloga Clínica Inés Vera Molina, Mg. DIRECTORA DE CARRERA DE PSICOLOGIA – ULEAM, lo siguiente: *“Estimada Directora, en atención a su Oficio N° 328-2023-IVM-DCP de fecha 22 de junio del 2023, misma que indica se autorice a quien corresponda se realice informe socio económico, respecto a la situación del señor estudiante CALLE SUÁREZ JESUS REYNALDO. Por lo antes expuesto, comparto Comunicación Interna Nro.: Uleam-DBANU-2023-074-ACM emitida por la Lcda. Antonella Castro, referente al tema en mención”;*

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 09 de junio de 2023, dirigida a la Psicóloga Clínica Inés Vera Molina, Mg. DIRECTORA DE CARRERA DE PSICOLOGIA – ULEAM, el estudiante López Triviño José Manuel, con cédula No.0941767519, estudiante de la carrera de Psicología solicita que se exponga su caso ante el OCS debido a que le es imposible culminar el período académico 2023-1, por situaciones relacionadas con su salud de estado grave, me permito adjuntar documento probatorios de la condición antes descrita, para que se apruebe el retiro de las siguientes asignaturas:

- Cátedra Integradora: Diagnóstico Psicológico Integral. CODIGO: PAA-03-F-003
- Salud Ocupacional. CODIGO: PAA-03-F-003
- Psicología de las Adicciones, CODIGO: PAA-03-F-003
- Psicoterapia II: Modelo de Intervención. CÓDIGO: PAA-03-F-003;

**Que,** mediante comunicación interna Nro.: Uleam-DBANU-2023-0011 –JLGPACM, suscrita por el Dr. Jorge Luis García Peña, Médico de la Dirección de Bienestar Universitario, Admisión y Nivelación, dirigido al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Director de la antes indicada dependencia, de fecha 15 de junio de 2023, informó: *“En referencia a comunicación enviada mediante oficio N°304-2023-CE-2023-VM-DCP con fecha 12 de junio/2023 por la Psic. Clin. Inés Vera Molina, Mg., Directora de la Carrera Psicología, solicita la revisión e informe del requerimiento del estudiante López Triviño José Miguel, con cédula de ciudadanía Nro. 0941767519, estudiante de la Carrera de Psicología, sobre su solicitud para retiro de asignaturas del periodo 2023 (1), por causa fortuita o fuerza mayor, las cuales adjuntó con la evidencia que el estudiante presentó. Una vez revisada la documentación remitida a este despacho, vemos que la situación de salud del estudiante López Triviño José Miguel, es tratable clínicamente por tratarse de un caso de Amigdalitis Aguda, como lo indica el último Certificado Médico extendido por un Galeno, el día 02 junio 2023”;*

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 09 de junio de 2023, la cual está dirigida a la Psicóloga Clínica Inés Vera Molina, Mg. DIRECTORA DE

CARRERA DE PSICOLOGIA – ULEAM, el estudiante Alison Jazmín Vélez Andrade, cédula No.0952021671, estudiante de la carrera Psicología solicita que se exponga su caso ante el OCS debido a que le es imposible culminar el periodo académico 2023-1, me permito adjuntar documento probatorios de la condición antes descrita, para que se apruebe el retiro de las siguientes asignaturas:

- Psicología de la personalidad
- Psicología de género
- Cátedra integradora: Diagnóstico Psicológico Integral
- Neuropsicología Asesoría y orientación psicológica

**Que,** mediante INFORME MÉDICO, de fecha 19 de junio del 2023 Of. 146-AM-CAM, la Dra. Carmen Alonzo Muentes, Médico del DBANU-ULEAM, informó al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Mg, Director del DBCANU-ULEAM, lo que se detalla: “En respuesta a la sumillada recibida el 14 de junio del 2023, para realizar valoración médica a la estudiante Vélez Medranda Alisson Jazmín, puedo manifestar lo siguiente: La estudiante se encuentra con primer embarazo gemelar de 16 semanas de gestación, refiere que le diagnosticaron como embarazo de riesgo. Se necesita el certificado del especialista en ginecología para conocer el grado de riesgo que padece la misma y sus bebés. Al momento refiere encontrarse en reposo”;

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 17 de mayo de 2023, la cual está dirigida a la Psicóloga Clínica Inés Vera Molina, Mg. DIRECTORA DE CARRERA DE PSICOLOGIA – ULEAM, la estudiante Mayerly Yaneisy Párraga Benítez, cédula No.1316664943, estudiante de la carrera de Psicología solicita que se exponga su caso ante el OCS debido a que le es imposible culminar el periodo académico 2023-1, me permito adjuntar documento probatorios de la condición antes descrita, para que se apruebe el retiro de las siguientes asignaturas: Psicopatología I: semiología y fenomenología, psicóloga clínica, Neuropsicología, Instrumento de evaluación psicológica Asesoría y orientación, Catedra integradora: diagnostico psicológico integral;

**Que,** mediante INFORME MÉDICO, de fecha 19 de junio del 2023 Of. 145-AM-CAM, la Dra. Carmen Alonzo Muentes, Médico del DBANU-ULEAM, informó al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Mg., Director del DBCANU-ULEAM, lo que se detalla: “En respuesta a la sumillada recibida el 14 de junio del 2023, para realizar valoración médica a la estudiante Párraga Benítez Mayerly Yaneisy, puedo manifestar lo siguiente: La estudiante Al momento se encuentra estable, consiente y colabora con el interrogatorio ,refiere como antecedente de patología diagnosticada como Litiasis Renal hace más o menos un mes, confirmada con certificado médico particular.”;

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 11 de mayo de 2023, la cual está dirigida a la Psicóloga Clínica Inés Vera Molina, Mg. DIRECTORA DE CARRERA DE PSICOLOGÍA – ULEAM, el estudiante GILCES GILER KEMPIS ALEXANDER, cédula No.1351319312, estudiante de la carrera de Psicología solicita que se exponga su caso ante el OCS debido a que le es imposible culminar el periodo académico 2023-1, motivos, , que viaja todos los días y se le hace complicado culminar, me es muy complicado cumplir con todas las materias me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el retiro de las asignaturas detalladas a continuación: PSICOPATOLOGÍA I.

SEMIOLOGÍA Y FENOMENOLOGÍA (PS-5031, NEUROPSICOLOGÍA (PS-501), ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA (PS-701), INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (PS-504), CLÍNICA DE PSICOLOGÍA (PS-502), CÁTEDRA INTEGRADORA: DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO INTEGRAL (PS-602ACI).

**Que,** mediante Comunicación Interna Nro.: Uleam-DBANU-2023-064 –ACM, suscrita por la Lcda. Antonella Castro Mendoza Funcionaria de DBANU, se dirige al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Director DBANU, con fecha 14 de junio del 2023, para informar: “Dando respuesta al Oficio N° 304-2023-IVM-DCP, con sumilla inserta por su dirección, firmado por la Psi. Clin. Inés Vera Molina, Mg. Directora de la carrera Psicología, en el cual solicita se realice la debida atención acorde al caso del estudiante Gilces Giler Kempis. Es mi deber informar a su dirección que el área de Desarrollo Humano y Derecho estudiantil en la especialidad de Trabajo Social no podrá realizar el informe solicitado al estudiante Gilces Giler. puesto que no se adjuntan los documentos probatorios necesarios según corresponden a la normativa vigente Reglamento de Régimen Académico Interno de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí: Art. 145 Retiro por fuerza Mayor”;

**Que,** mediante Oficio N 345-2023-IVM-DCP. de fecha 3 de julio del 2023, Psicóloga Clínica Inés Vera Molina, Mg. Directora de Carrera de Psicología – ULEAM, comunica a la Licenciada Mirian Santos Álvarez, Mgs, Sub-decana Facultad Ciencias de la Salud, para solicitar lo que se describe a continuación:” (...) solicitar la revisión e informe de los requerimientos de los estudiantes sobre su SOLICITUD PARA RETIRO DE ASIGNATURAS POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR, las cuales adjunto con la evidencia que los/las estudiantes presentaron, así como, la evidencia de los informes de Bienestar Universitario. Detalle de las solicitudes:

No.	Cédula	Nombre	Motivo	Asignaturas	Informe de Dirección de Bienestar
1	1351319312	GILCES GILER KEMPIS ALEXANDER	Vive en la ciudad de Chone y se complica el viaje hasta la ciudad de Manta.	Psicopatología Semiología y fenomenología. Neuropsicología. Asesoría y Orientación Psicológica. Psicología Clínica. Instrumentos de evaluación psicológica. Cátedra integradora: Diagnóstico Psicológico Integral.	No tiene
2	1316664943	PARRAGA BENITEZ MAYERLY YANEISY	Enfermedad médica	Psicopatología Semiología y fenomenología. Neuropsicología.	Adjunto informe de bienestar en oficina Nro.



				<p>Orientación Psicológica.</p> <p>Psicología Clínica.</p> <p>Instrumentos de evaluación psicológica.</p> <p>Cátedra integradora: Diagnóstico Psicológico Integral.</p>	450-OF
3	0952021671	Vélez Medranda Alisson Jazmín	Embarazo gemelar y traslado a la Universidad.	<p>Psicología de la personalidad.</p> <p>Psicología de género.</p> <p>Cátedra integradora: Diagnóstico Psicológico Integral.</p> <p>Neuropsicología.</p> <p>Asesoría y Orientación Psicológica.</p>	Adjunto Informe de médico de bienestar en oficio Nro. Uleam-DBANU-2023-450-OF
4	0941767519	López Triviño José Miguel	Enfermedad médica	<p>Cátedra integradora: Diagnóstico Psicológico Integral.</p> <p>Itinerario I: Salud Ocupacional y riesgos psicosociales/ Itinerario II: Intervención en Crisis.</p>	Adjunto informe médico de bienestar en oficio Nro. Uleam-DBANU-2023-450-OF
				<p>Psicoterapia II: Modelos de Intervención.</p>	
5	1314466101	CALLE SUAREZ JESÚS REYNALDO	Integridad física	<p>Ética profesional</p> <p>Psicopatología I: Fenomenología y semiología.</p> <p>Asesoría y Orientación psicológica</p>	Adjunto Informe de la dirección de bienestar. Oficio Nro. Uleam-DBANU-2023-497-OF

**Que,** el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, emitió la Resolución No. 013-CFCS-SO, con fecha 04 de agosto de 2023, mediante la cual resolvió:

**Artículo 1.** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 de la Srta. Alisson Jazmín Vélez Medranda con cédula de ciudadanía 095202168-1, estudiante de la Carrera de Psicología. Asignaturas a retirar: Psicología de la personalidad, Psicología de género, Cátedra integradora: Diagnóstico Psicológico Integral, Neuropsicología, Asesoría y Orientación Psicológica.

**Artículo 2:** Negar las solicitudes de retiro de asignaturas de los siguientes estudiantes por no cumplir las condiciones descritas en la normativa legal para acceder a su aplicación.

- Kempis Alejandro Gilces Giler (135131931-2)
- Mayerly Yeneisy Párraga Benítez (131666494-3)
- José Miguel López Triviño (094176751-9)
- Jesús Reynaldo Calle Suárez (131446610-1);

**Que,** con oficio nro.: Uleam- FCdIS-2023-018-0, de agosto 29 del 2023, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, se dirigió al Doctor Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior, a la Lcda. Mirian Santos Álvarez, Mg., Subdecana de la Facultad Ciencias de la Salud, a la Psic. Clín. Inés Vera Molina, Directora de la Carrera Psicología, así mismo, a los señores Alisson Jazmín Vélez Medranda, Kempis Alexander Gilces Giler, Mayerly Yeneisy Párraga Benítez, José Miguel López Triviño, Jesús Reynaldo Calle Suárez, estudiantes de la Carrera Psicología, para informar para los trámites pertinentes la RESOLUCIÓN No. 013. CFCS-SO-23 de la Sesión Ordinaria del 04 de agosto del 2023 adoptada por el Consejo de la Facultad Ciencias de la Salud de la ULEAM, donde RESOLVIERON:

**Artículo 1.** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 de la Srta. Alisson Jazmín Vélez Medranda con cédula de ciudadanía 095202168-1, estudiante de la Carrera de Psicología. Asignaturas a retirar:

- Psicología de la personalidad.
- Psicología de género.
- Cátedra integradora: Diagnostico Psicológico Integral.
- Neuropsicología.
- Asesoría y Orientación Psicológica.

**Artículo 2:** Negar las solicitudes de retiro de asignaturas de los siguientes estudiantes por no cumplir las condiciones descritas en la normativa legal para acceder a su aplicación.

- Kempis Alejandro Gilces Giler (135131931-2)
- Mayerly Yeneisy Párraga Benítez (131666494-3)
- José Miguel López Triviño (094176751-9)
- Jesús Reynaldo Calle Suárez (131446610-1);

**Que,** oficio sin número de fecha 19 de mayo de 2023, el estudiante Marlon Daniel Delgado Bacusoy, con cédula No. 131566338-3, dirigida a la Lic. Xiomara Caycedo Casas, Mg., Directora de la carrera Fonoaudiología de la Facultad Ciencias de la Salud, solicita lo siguiente: Delgado

Página 15 de 38



Bacusoy Marlon Daniel, con número de cédula 131566338-3, estudiante de la carrera de Fonoaudiología de cuarto semestre, solicito mi retiro voluntario de la carrera en mención, por el siguiente motivo: En el actual proceso de admisión que es llevado por parte de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí me inscribí para rendir el examen de ingreso a la educación superior en la cual se me asignó un cupo para la carrera de Medicina por parte de la SENESCYT. Por este motivo solicito se apruebe lo mencionado, para poder realizar la respectiva matrícula en la carrera de Medicina;

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por caso fortuito y fuerza mayor, de fecha 19 de mayo de 2023, el estudiante Marlon Daniel Delgado Bacusoy, con cédula No. 131566338-3, se dirige a la Lic. Xiomara Caycedo Casas, Mg., Directora de carrera Fonoaudiología, Licenciaturas de Ciencias de la Salud, para solicitar lo siguiente: Yo, DELGADO BACUSOY MARLON DANIEL, con cédula de ciudadanía y/o pasaporte N°131566338-3, estudiante de la carrera de Fonoaudiología solicito por su intermedio se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR que en concordancia con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Reglamento de Régimen Académico Interno y debido a que me es imposible culminar el periodo académico 2023-1 por motivo de que rendí el examen de admisión y se me asignó un cupo para la carrera de Medicina.me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el retiro de las asignaturas detalladas a continuación:

- Audiología (FAU-404)
- Innovación, Emprendimiento y Liderazgo (9901V03-R22)
- Patologías de la voz a -401)
- Salud Pública y Epidemiológica (FUA-402)
- Sistema Estomatognático (FAU-402)
- Trastornos del Habla, Lenguaje y Comunicación en Adultos (FAU-403)

**Que,** mediante Oficio. nro.: Uleam-FCS- F-2023-035-Of, de 19 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Xiomara Caycedo Casas, Mg., Directora de carrera Fonoaudiología, Licenciaturas de Ciencias de la Salud, cuyo asunto es el retiro de la Carrera Fonoaudiología del estudiante DELGADO BACUSOY MARLON DANIEL, dicho oficio está dirigido a la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg., Sub-decana de la Facultad Ciencias de la Salud para infórmale lo que sigue: *"Por medio del presente adjunto solicitud del Sr. DELGADO BACUSOY MARLON DANIEL, estudiante de la carrera de Fonoaudiología quien solicita su retiro voluntario de la carrera ya que rindió el examen de admisión y se le asignó un cupo para la carrera de Medicina motivo por el cual se solicita se le elimine la matrícula de fonoaudiología para que no le salga en el sistema como que está estudiando dos carreras";*

**Que,** a través del ACUERDO DE COMISION ACADÉMICA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD N.203-05-2023-CA-SE-FCS-MSA, del 12 de junio del 2023, suscrito por la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg, Sub-decana Facultad Ciencias de la Salud, se le informa lo resuelto al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud: *"De acuerdo con la normativa legal expuesta y verificada la documentación física, la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria No. 015-CA-FCS-SO-2023, de fecha 31 de mayo del 2023. **SUGIERE** al Honorable Consejo de Facultad: Se remita al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignatura*



curso o su equivalente, de acuerdo con la normativa para la aplicabilidad de la resolución RPC-SE03-No. 046-2020-CES, del Sr. Delgado Bacusoy Marion Daniel, con cédula 1315663383, estudiante de la Carrera de Fonoaudiología en el periodo académico 2023-1, por motivo de aceptación de cupo para el periodo 2023-1 de la carrera de Medicina. Asignaturas:

- Audiología I [FAU-404]-
- Innovación, Emprendimiento y Liderazgo [9901V03-R22]
- Patologías de la Voz [FAU-401]
- Salud Pública y Epidemiología [FAU-405]
- Sistema Estomatognático [FAU-402] Trastornos Del Habla, Lenguaje Y Comunicación En Adultos [FAU-403]";

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por caso fortuito y fuerza mayor, de mayo 15 de 2023, dirigido al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, el estudiante **Osorio Párraga Juan Femando**, con cédula de ciudadanía y/o pasaporte N°1316202553, estudiante de la carrera Terapia Ocupacional, solicito por su intermedio se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR que en concordancia con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Reglamento de Régimen Académico Interno, y debido a que me es imposible culminar el periodo académico 1 - 2023 por "Aceptación de cupo de primer periodo 2023, en la carrera de Medicina, accediendo como Segunda Carrera" me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descritas para que se apruebe el retiro de las asignaturas detalladas a continuación:

- Metodología de la Investigación - SBH-5202
- Morfofisiología II - SBH-2411
- Semiología - SBH-3204
- Modelos de Intervención en Terapia Ocupacional I-TO-203
- Economía Global - 9901V02-R22
- Kinesiología y Biomecánica - TO-302AC

**Que,** con Oficio Nro.: Uleam-FSC-TO-2023-077-XCC, del 16 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Xiomara Caycedo Casas, Mg, Directora de carrera de Fonoaudiología, Licenciaturas de Ciencias de la Salud, cuyo asunto es el Retiro de Asignatura-Sr. Osorio Párraga Juan Femando, mismo que está dirigido a la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg, Sub-decana Facultad Ciencias de la Salud para infórmale lo que sigue: Reciba un cordial saludo: al mismo tiempo, en atención a requerimiento mediante Formato institucional PAM-04-F-005 (Solicitud para retiro de asignaturas curso o su equivalente, de acuerdo con la normativa para la aplicabilidad de la resolución RPC-SE-03-No.046-2020CES), donde el Sr. Osorio Párraga Juan Fernando con cedula de ciudadanía # 1316202553, estudiante de la Carrera de Terapia Ocupacional, solicita Retiro de asignatura en el presente periodo académico 2023-1; por motivos de aceptación de cupo para del primer periodo 2023 en la carrera de medicina, por lo que se envía al Honorable Consejo de Facultad para su debida autorización y cita las asignaturas correspondientes;

**Que,** a través del ACUERDO DE COMISION ACADÉMICA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD N.187-05-2023-CA-SE-FCS-MSA, del 19 de mayo del 2023, suscrito por la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg, Sub-decana Facultad Ciencias de la Salud, informa lo acordado al Dr. Leonardo

Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud: “De acuerdo con la normativa legal expuesta y verificada la documentación física, la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria No. 015-CA-FCS-SO-2023, de fecha 31 de mayo del 2023. **SUGIERE** al Honorable Consejo de Facultad: Se remita al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignatura curso o su equivalente, de acuerdo con la normativa para la aplicabilidad de la resolución RPC-SE03-No. 046-2020-CES, del Sr. Osorio Párraga Juan Fernando, con cedula 1316202553, estudiante de la Carrera de Terapia en el periodo académico 2023-1, por motivo de aceptación de cupo para el periodo 2023-1 carrera de Medicina. Asignaturas:

- Metodología de la Investigación código SBH-5202
- Morfofisiología con código SBH-2411
- Semiología con código SBH-3204
- Modelo de intervención en Terapia Ocupacional I con código TO-203
- Economía Global con código 9901V02-R22
- Kinesiología y Biomecánica con código TO-302AC

**Que**, el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, emitió la Resolución No. 114-CFCS-SO-23, con fecha 15 de junio de 2023, y en virtud a los antecedentes y la normativa legal antes señalada los Miembros del Honorable Consejo de Facultad de Ciencias Médicas dentro de sus facultades, **RESOLVIERON**: Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior las solicitudes de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 de los siguientes estudiantes:

- 1.- Osorio Párraga Juan Fernando con cédula 131620255-3, estudiante de la Carrera de Terapia Ocupacional. Asignaturas a retirar: Metodología de la Investigación código SBH-5202, Morfofisiología con código SBH-2411, Semiología con código SBH-3204, Modelo de intervención en Terapia Ocupacional I con código TO-203, Economía Global con código 9901V02-R22, Kinesiología y Biomecánica con código TO-302AC.
- 2.- Delgado Bacusoy Marlon Daniel con cédula 131566338-3 estudiante de la Carrera Fonoaudiología. Asignaturas a retirar: Audiología I [FAU-404] – Innovación, Emprendimiento y Liderazgo [9901V03-R22], Patologías de la Voz (FAU-401), Salud Pública y Epidemiología [FAU-405], Sistema Estomatognático [FAU-402], Trastornos del Habla, Lenguaje y Comunicación en Adultos [FAU-403];

**Que**, mediante oficio No. Uleam- FCdIS -2023-1100-O. de julio 27 del 2023, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remitió a Doctor Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, Licenciada Mirian Santos Álvarez, Mg, Subdecana Facultad Ciencias de la Salud, Licenciada Xiomara Caycedo Casas, Mg, Directora de las carreras Terapia Ocupacional, Laboratorio Clínico, Fonoaudiología, Terapia de Lenguaje y Radiología e Imagenología, para los trámites pertinentes, lo siguiente: “Anexo al presente sírvase encontrar **RESOLUCIÓN** No. 114. CFCM-SO-23 de la Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2023, suscrito por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, donde **RESOLVIERON**: Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior las solicitudes de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1, de los siguientes estudiantes:

1.- Osorio Párraga Juan Fernando con cédula 131620255-3, estudiante de la Carrera de Terapia Ocupacional. **Asignaturas a retirar:** Metodología de la Investigación código SBH-5202, Morfofisiología con código SBH-2411, Semiología con código SBH-3204, Modelo de intervención en Terapia Ocupacional I con código TO-203, Economía Global con código 9901V02-R22, Kinesiología y Biomecánica con código TO-302AC

2.-Delgado Bacusoy Marlon Daniel con cédula 131566338-3 estudiante de la Carrera de Fonoaudiología. **Asignaturas a retirar:** Audiología I [FAU-404], Innovación, Emprendimiento y Liderazgo [9901V03-R22], Patologías de la Voz (FAU-401), Salud Pública y Epidemiología [FAU-405], Sistema Estomatognático [FAU-402], Trastornos del Habla, Lenguaje y Comunicación en Adultos [FAU-403]”;

**Que,** mediante Comunicación Interna nro.: Uleam-DBANU-2023-006-JLGP, de fecha, 23 de agosto de 2023, por medio de la misma el Dr. Jorge Luis García Peña, comunicó al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño – Director de Bienestar, Admisión y Nivelación de la IES, lo siguiente: En referencia a comunicación enviada mediante oficio N° Uleam-FCdiS-2023-1210-OF con fecha 22 de agosto 2023 por el Dr. Leonardo Cedeño Torres: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual traslada "solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2023-1 por motivos de salud del ciudadano Vera Vera Robinson Steven, con cedula de ciudadanía N°1314348929, estudiante de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud. Una vez revisada la documentación remitida a este despacho. vemos que el estudiante antes mencionado es portador de patología compatible con Trastornos Disociativo Mixto, por lo que se sugiere acompañamiento Psicológico en el área de Bienestar universitario”;

**Que,** a través de Comunicación Interna Nro.: Uleam-DBANU-2023-025-FAF, de fecha 23 de agosto del 2023, mediante la cual la Lcda. Filerma Arteaga Fernández- Funcionaria DBCANU, informa al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño – Director, sobre el Informe Socioeconómico a oficio No. Uleam-FCdiS-2023-1210-OF, del 23 de agosto del 2023, en las siguientes líneas: Dando respuesta al oficio No. Uleam-FCdiS-2023-1210-OF, enviado a su autoridad y con fecha 17 de agosto del 2023, firmado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en el cual solicita un informe socioeconómico del señor Vera Vera Robinson Steven, alumno del sexto semestre de la carrera de Medicina, período lectivo 2023-1. Al respecto diré, que el informe solicitado, ya fue realizado y enviado a su autoridad en el oficio No. Uleam-DBANU-2023-024-FAF, con fecha 18 de agosto del 2023;

**Que,** con Comunicación Interna Nro.: Uleam-DBAMU-2023-094-ACIM, de fecha 23 de agosto del 2023, la Lcda. Antonella Castro Mendoza Funcionaria de DBANU, informa al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño - Director de Bienestar, Admisión y Nivelación de la IES, lo siguiente: “Dando respuesta al oficio nro.: Uleam-FCdi8-2023-1210-OF, con sumilla inserta por su dirección, firmado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencia de la Salud, el cual solicita se realice la debida atención acorde al caso del señor estudiante Gómez Gutiérrez Michael Josué, estudiante de la carrera de Medicina. Se pone a su conocimiento que el área de Desarrollo Humano y Derecho Estudiantil en la especialidad de Trabajo Social se puso en contacto con el señor estudiante por medio de los canales institucionales; dicho correo no obtuvo ninguna respuesta de parte del estudiante y por tal motivo no se pudo evaluar al señor Gómez,

se anexa captura de pantalla de la notificación enviada y de sala de espera en la plataforma Zoom. (pág. 2);

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por caso fortuito y fuerza mayor, de mayo 31 de 2023, dirigido al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, el estudiante GÓMEZ GUTIÉRREZ MICHAEL JOSUÉ, con cédula de ciudadanía N° 1350728042, estudiante de la carrera de MEDICINA, solicita que por su intermedio se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR “que en concordancia con lo indicado en el artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Reglamento de Régimen Académico Interno, y debido a que le es imposible culminar el periodo académico 2023 PERÍODO 1 por motivos de salud de mi papá, el cual es el sustento económico de mi familia y quien me ayuda con los gastos de estudios universitarios, yo soy de la provincia de Santa Elena y me encontraba viviendo en la ciudad de Jipijapa donde tengo familiares, viajaba todos los días para recibir las clases de la carrera antes mencionada, mi papá es diabético y desde el día 12 de mayo ha presentado complicaciones de pie diabético por causa de gangrena, lo cual le impide continuar con sus labores, ya que él es comerciante de mariscos en el Puerto de Chanduy del cantón Santa Elena, por ello mi familia no se encuentra en las condiciones económicas para yo poder seguir estudiando por este período, además que debo de retornar a Santa Elena para ayudar a mi papá en las actividades físicas que realice en su trabajo y para realizar las curaciones bajo las indicaciones médicas, así mismo para ayudar económicamente a mi familia, me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el retiro de las asignaturas detalladas a continuación:

ANATOMÍA SISTEMÁTICA MED-101  
EMBRIOLOGÍA MED-102  
HISTOLOGÍA MED-103  
SOCIOANTROPOLOGÍA MED-104  
APRENDIZAJE DE LA COMUNICACIÓN HUMANA FIP-5701  
OFIMÁTICA PARA EL APRENDIZAJE FIP-1203

**Documentos probatorios:**

Cédula de ciudadanía  
Fotografías del pie diabético  
Cédula de ciudadanía de mi papá  
Cédula de ciudadanía de mi mamá  
Planilla de luz a nombre de mi mamá donde consta la residencia en Santa Elena.  
Planilla de agua a nombre de mi papá donde consta la residencia en Santa Elena”;

**Que,** mediante memorando N° FCS-CM-2023-272-M, de fecha 21 de agosto del 2023, la Dra. Mónica Zambrano Rivera, informa al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, sobre la SOLICITUD DE INFORME SOCIECONOMICO del estudiante MICHAEL GÓMEZ, DALIANNA VELEZ Y ROBINSON VERA, según lo descrito a continuación: “Para atender requerimiento de retiro de asignaturas por causa fortuita o fuerza mayor de los estudiantes GÓMEZ GUTIÉRREZ MICHAEL JOSUÉ, VÉLEZ OSTAIZA DALIANNA SULLYN y VERA VERA ROBINSON STEVEN, traslado a usted oficio del Lcdo. Vicente Reyna Moreira, Mg., Responsable

de Bienestar Estudiantil FCdIS, quien solicita se remita esta documentación a la Dirección de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria”;

**Que,** con oficio nro.: Uleam-FCdIS-2023- 1210-OF, del 22 de agosto del 2023, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, se dirige al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Director de Bienestar, Admisión y Nivelación de la IES, haciendo referencia al informe socioeconómico de los estudiantes: MICHAEL GOMEZ, DALIANNA VELEZ y ROBINSON VERA, en las siguientes líneas: Para los fines pertinentes traslado a Usted Memorando Nro. FCS-CM-2028-272-M suscrito por la Dra. Mónica Zambrano Rivera, Directora de la Carrera Medicina, relacionado con las solicitudes de los estudiantes:

- VERA VERA ROBINSON STEVEN portador del número de cédula 1314348929, quien solicita retiro de asignaturas correspondiente al periodo 2023-1 por motivos de salud.
- VÉLEZ OSTAIZA DALIANNA SULLYN portadora del número de cédula 0928699818, quien solicita retiro de asignaturas correspondientes al periodo 2023-1 por motivos económicos y familiares.
- GÓMEZ GUTIÉRREZ MICHAEL JOSUÉ portador del número de cédula 1350728042, quien solicita retiro de asignaturas por motivos económicos.

Por lo expuesto solicito a usted, se sirva autorizar a quien corresponda se realice el informe respectivo de acuerdo a las normativas establecidas, con solicitud de retiro de asignatura por caso fortuito y fuerza mayor, de junio 01 de 2023, dirigido al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, del estudiante **VERA VERA ROBINSON STEVEN, con cédula de ciudadanía 1314348929**, estudiante de la carrera MEDICINA. Solicita que se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR que en concordancia con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Reglamento de Régimen Académico interno, y debido a que le es imposible culminar el periodo académico 2023 (1) por motivos de salud al diagnosticado con TRASTORNO DISOCIATIVO MIXTO, me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el retiro de las asignaturas detalladas a continuación: SEMIOLOGÍA MED-601, GASTROENTEROLOGÍA MED-602, MEDICINA INTERNA MED-603, INFECTOLOGÍA Y MEDICINA TROPICAL MED-604 FARMACOLOGÍA APLICADA MED-605, RADIOLOGÍA BÁSICA MED-606”;

**Que,** mediante oficio No. Uleam-DBANU-2023-667-OF, de fecha 23 de agosto de 2023, el Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño - Director de Bienestar, Admisión y Nivelación, se dirige al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano Facultad Ciencias de la Salud, para informar lo siguiente: “...en atención a su Oficio N° Uleam-FCdIS-2023-1210-OF de fecha 22 de agosto del 2023, mismo que indica se autorice a quien corresponda, se realice una entrevista para la valoración médica y socioeconómica, respecto a la situación de los señores estudiantes VERA VERA ROBINSON STEVEN, VELEZ OSTAIZA DALIANNA, GOMEZ GUTIÉRREZ MICHAEL.

Por lo antes expuesto, comparto Comunicación Interna No. Uleam-DBANU-2023-025-FAF, Comunicación Interna No. Uleam-DBANU-2023-026-FAF emitida por la Lcda. Filerma Arteaga, Comunicación Interna: Uleam-DBANU-2023-006-JLGP emitido por el Dr. Jorge García Comunicación Interna: Uleam-DBANU-2023-094-ACM emitida por la Lcda. Antonella Castro referente al tema en mención”,

**Que,** mediante oficio No.Uleam-FcdIS-2023-1251-of, de fecha 29 de agosto de 2023, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, dirigido a la Licenciada Mirian Santos Álvarez, Mg, Subdecana de la Facultad Ciencias de la Salud y a los Señores Miembros de la Comisión Académica de la Facultad Ciencias de la Salud, solicitar lo siguiente: “Traslado a Usted y por su intermedio a los Señores Miembros de la Comisión Académica de la Facultad Ciencias de la Salud Oficio Nro. Uleam-DBANU-2023-667-OF, suscrito por el Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Mg., Director de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria-Uleam, relacionado con los requerimientos de los SRES. VERA VERA ROBINSON STEVEN, VÉLEZ OSTAIZA DALIANNA y GÓMEZ GUTIÉRREZ MICHAEL, quienes son estudiantes de la Carrera Medicina, período académico 2023-1 y solicitan retiro de asignaturas, para tal efecto adjuntan la documentación pertinente (8 fojas).

Con estos antecedentes, solicita carácter de urgente hacer llegar a este despacho el informe correspondiente, mismo que será tratado por el H. Consejo de Facultad para su análisis y resolución;

**Que,** mediante informe Psicológico suscrito por la Psic. Cl. Diana Monge Cedeño, de fecha 22 de agosto de 2023, presenta informe con el siguiente detalle:

**1. DATOS GENERALES**

NOMBRE Y APELLIDOS: **Vera Vera Robinson Steven**

CEDULA: 1314348929

EDAD: 22 años

FECHA DE NACIMIENTO: 24 de septiembre del 2000

ESTADO CIVIL: Soltero

FECHA DEL INFORME: 22 de agosto del 2023

OCUPACION: Estudiante

FUNCIONARIO A CARGO: Diana Monge Cedeño

INFORME N.º: 008.

**6. CONCLUSIÓN** Durante el proceso de evaluación, Robinson se muestra muy interesado y colaborador, sin embargo, se evidencian rasgos considerables de ansiedad y debido a la complejidad del diagnóstico, es de suma importancia que el estudiante continúe con su tratamiento con psicofármacos y psicoterapia.

**7. SUGERENCIAS.** - Continuar con acompañamiento por el área de psicología. Tomar en consideración la condición de la estudiante para trámite de retiro de asignatura por causa fortuita o de fuerza mayor”;

**Que,** mediante comunicación Interna No. Uleam-DBANU-2023-023-DMMC-P, de fecha 23 de agosto de 2023, la Psic. Cl. Diana Monge Cedeño, le comunica al Lic. Víctor Zambrano Cedeño, Director, lo que sigue: “Con cordiales saludos me dirijo a usted deseando éxitos en sus funciones. Dando respuesta al oficio Uleam-FCdIs-2023- 1160-OF, emitido por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, en el cual solicita se le realice una valoración psicológica al joven Robinson Steven Vera Vera; estudiante del sexto semestre de la carrera de medicina, portador de cédula de identidad 1314348929, procedo a hacer entrega de la solicitada evaluación”;

- Que,** través de Comunicación Interna Nro.: Ulesm-DBCANU-2023-024-FAF, de fecha 18 de agosto de 2023, emite informe socioeconómico la Lic. Filerma Arteaga, Funcionaria del DBCANU, en su parte final indica lo siguiente: “**DIAGNÓSTICO SOCIAL.-** En lo pertinente a lo socioeconómico; tomando en cuenta la manifestación verbal del joven **VERA VERA ROBINSON STEVEN** y las evidencias básicas y/o necesarias indican que el estudiante por su crítica situación de salud emocional, condición que no le permite por ahora continuar sus estudios y hasta que se sienta mejor con su tratamiento, no podrá asistir en el horario que corresponde las materias de SEMIOLOGIAMED-601, GASTROENTEROLOGÍA MED-602, MEDICINA INTERNA MED-6043, INFECTOLOGÍA Y MEDICINA TROPICAL MED-604, FARMACOLOGÍA APLICADA MED-605 RADIOLOGÍA BÁSICA MED-606, con la idea de culminar con éxito su carrera como es su anhelo. Por lo antes expuesto, informo a su dirección que una vez realizado el respectivo análisis, el área de Trabajo Social de acuerdo al REGLAMENTO INTERNO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, dicho requerimiento deberá ser resuelto por el Consejo de Facultad o Extensión. Es todo lo que puedo manifestar dentro del Área que represento y lo que me compete, participo el informe socioeconómico solicitado”;
- Que,** mediante Oficio nro.: Uleam-DBANU-2023-666-OF, de fecha 23 de agosto de 2023, el Lic. Víctor Zambrano Cedeño, Mg, se dirige al Doctor Leonardo Cedeño Torres, Esp., para expresar: “...en atención a su Oficio N° Uleam-FCdiS-2023-1160.QF de fecha 17 de agosto del 2023, mismo que indica se autorice a quien corresponda, se realice una entrevista para la valoración socioeconómica y psicológica, respecto a la situación de señor estudiante VERA VERA ROBINSON STEVEN. Por lo antes expuesto, comparto Comunicación Interna Nro: Uleam-DBCANU-2023-024FAF emitida por la Lcda. Filerma Arteaga y Comunicación Interna: Uleam-DBANU-2023023 DIMMC-P emitida por la Ps. Cl. Diana Monge referente al tema en mención”;
- Que,** con solicitud de retiro de asignatura por caso fortuito y fuerza mayor, de 31 de mayo de 2023, dirigido al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, la estudiante VÉLEZ OSTAIZA DALIANNA SULLYN con cédula de ciudadanía y/o pasaporte N°0928699818, estudiante de la carrera, le solicito que por su Intermedio se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR que en concordancia con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, Reglamento de Régimen Académico Interno, y debido a que me es imposible culminar el periodo académico por lo que me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el retiro de las asignaturas detalladas...”;
- Que,** con Comunicación Interna Nro.: Uleam-DBAMU-2023-025-FAF, de fecha 23 de agosto del 2023, la Lcda. Filerma Arteaga Fernández Funcionaria de DBANU, informa al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño - Director de Bienestar, Admisión y Nivelación de la IES, lo siguiente: “Dando respuesta al oficio No. Utsam-FCdiS-2023-1210-OF, enviado a su autoridad y con fecha 17 de agosto del 2023, firmado por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, en el cual solicita un informe socioeconómico de la señorita **Vélez Ostaiza Dalianna Sullyn**, alumna de la carrera de Medicina, periodo lectivo 2023-1. Al respecto diré que la estudiante fue notificada vía llamada a celular y correo institucional, pero no se pudo contactar de ninguna manera, por lo cual no se puede emitir el informe socioeconómico”;

**Que,** el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución No.039-CFCS-SO-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, resolvió lo que sigue:” En virtud a los antecedentes y la normativa legal antes señalada los Miembros des Honorable Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud dentro de sus facultades, **RESOLVIERON:**

**Artículo 1.-** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 del Sr. Robinson Steven Vera Vera con cédula de ciudadanía 131434892-9, estudiante de la Carrera de Medicina. ASIGNATURAS A RETIRAR: Semiología (MED-601), Gastroenterología (MED-602), Medicina Interna (MED-603), Infectología y Medicina Tropical (MED-604), Farmacología Aplicada (MED-605), Radiología Básica (MED-606).

**Artículo 2.-** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 de la Srta. Dalianna Sullyn Vélez Ostaiza con cédula de ciudadanía 092869981-8, estudiante de la Carrera de Medicina. ASIGNATURAS A RETIRAR: Anatomía Sistemática (MED-101), Ofimática Para El Aprendizaje (FIP-1203).

**Artículo 3:** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 del Sr. Michael Josué Gómez Gutiérrez con cédula de ciudadanía 135072804-2, estudiante de la Carrera de Medicina. ASIGNATURAS A RETIRAR: Anatomía Sistemática MED-101, Embriología MED-102, Histología MED-103, Socio antropología MED-104, Aprendizaje de la Comunicación Humana FIP-5701, Ofimática para el Aprendizaje FIP-1203;

**Que,** mediante Oficio N° Uleam-FCdIS-2023-073-O, de fecha octubre 11 del 2023, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se dirige a Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente Órgano Colegiado Superior Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a la Mirian Santos Álvarez, Mg, Subdecana Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a la Doctora Mónica Zambrano Rivera, Mg. Directora Carrera de Medicina, y a los estudiantes Robinson Steven Vera Vera, Dallanna Sullyn Vélez Ostaiza, Michael Josué Gómez Gutiérrez, para informar lo que sigue: “ Adjunto al presente Resolución RCF-No.039 CFrM-SO-23 de Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2023 del Honorable Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la ULEAM, donde RESOLVIERON:

**Artículo 1:** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 del Sr. Robinson Steven Vera Vera con cédula de ciudadanía 131434892-9, estudiante de la Carrera de Medicina. ASIGNATURAS A RETIRAR: Semiología (MED-601), Gastroenterología (MED-602), Medicina Interna (MED-603), Infectología y Medicina Tropical (MED-604), Farmacología Aplicada (MED-605), Radiología Básica (MED-606).

**Artículo 2:** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 de la Srta. Dalianna Sullyn Vélez Ostaiza con cédula de ciudadanía 092869981-8, estudiante de la Carrera de Medicina. **ASIGNATURAS A RETIRAR:** Anatomía Sistemática (MED-101), Ofimática Para El Aprendizaje (FIP-1203).



**Artículo 3:** Aprobar y remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 del Sr. Michael Josué Gómez Gutiérrez con cédula de ciudadanía 135072804-2, estudiante de la Carrera de Medicina. ASIGNATURAS A RETIRAR: Anatomía Sistemática MED-101, Embriología MED-102, Histología MED-103, Socio antropología MED-104, Aprendizaje de la Comunicación Humana FIP-5701, Ofimática para el Aprendizaje FIP-1203;

**Que,** con solicitud de retiro de asignatura por caso fortuito y fuerza mayor, de fecha 31 de mayo de 2023, dirigido al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, el estudiante MERA ROMERO CRISTOPHER NAHIN, solicita lo siguiente: “ Yo, MERA ROMERO CRITHOPER NAHIN, con cédula de ciudadanía y/o pasaporte N°1351676760, estudiante de la carrera MEDICINA, solicito por su intermedio se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR “que en concordancia con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Reglamento de Régimen Académico Interno, y debido a que me es imposible culminar el periodo académico 2023 (1) debido a que REALICÉ ELCAMBIO DE IES Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO MATRICULADA EN OTRA UNIVERDAD, EL PROPÓSITO DEL CAMBIO FUE POR PROBLEMAS ECONÓMICOS Y PSICOLÓGICOS, ADEMÁS QUE SE ME HACE MUCHO MÁS CÓMODO MOVILIZARME,. Solicita el retiro de las asignaturas detalladas a continuación: PATOLOGÍA HUMANA ESPECIAL (MED-501), SEMIOTECNIA Y BASES SEMIOLÓGICAS (MED-504), INMUNOLOGÍA CLÍNICA (MED-506), GENÉTICA CLÍNICA (MED-505), FISIOPATOLOGÍA II (MED-503), FARMACOLOGÍA BÁSICA (MED-502)”;

**Que,** mediante memorando No° FCM-CM-2023-161-M, de 19 de mayo de 2023, la Dra. Mónica Zambrano Rivera, se dirige al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, para informar sobre el asunto de la solicitud para retiro de asignaturas de los estudiantes Christopher Mera y Jennifer Ponce, dicho documento al respecto señala: “ ...hago llegar a usted y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior, solicitudes para retiro de asignaturas por causa fortuita o fuerza mayor de los estudiantes: **NERA ROMERO CRISTHOPER NAHIN** con cédula de identidad No.1351676760 y **PONCE VERGARA JENNIFER TAIS** con cédula de identidad No.1314866771, cabe indicar que los estudiantes antes mencionados hacen esta solicitud por motivo de movilidad de Institución de Educación Superior a la Universidad Técnica de Manabí”;

**Que,** mediante oficio Nro.: Uleam-FCdIS-2023- 0653-OF, de 23 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, dirigido a la Lic. Miriam Saltos Álvarez, Sub Decana de la Facultad Ciencias de la Salud y a los Señores Miembros de la Comisión Académica, con el que traslada el memorando Nro. FCS-CM-2023-161-M suscrito por la Dra. Mónica Zambrano Rivera, Directora de la Carrera Medicina, relacionado a las solicitudes para retiro de asignaturas por causa fortuita o fuerza mayor de los estudiantes: **NERA ROMERO CRISTHOPER NAHIN** portador del documento de No.1351676760, quien solicita el retiro de las asignaturas FARMACOLOGÍA BÁSICA, SEMIOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA Y MEDICINA TROPICAL.

**PONCE VERGARA JENNIFER TAIS** con documento No.1314866771, solicita retiro de las asignaturas: PATOLOGÍA HUMANA ESPECIAL, SEMIOTECNIA Y BASES SEMIOLÓGICAS, INMUNOLOGÍA CLÍNICA, GENÉTICA CLÍNICA, FISIOPATOLOGÍA II, FARMACOLOGÍA

BÁSICA. Los estudiantes antes indicados presentan su solicitud por motivos de movilidad de la institución de educación superior a la Universidad Técnica de Manabí. Por lo antes expuesto solicito a ustedes emitir el criterio académico correspondiente para trasladarlo al H. Consejo de Facultad para su tratamiento y resolución”;

**Que,** a través del ACUERDO DE COMISION ACADÉMICA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD No. 205-05-2023-CA-SE-FCS-MSA, de 12 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg., Sub-decana de la Facultad Ciencias de la Salud, informa lo resuelto al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp. Decano de la Facultad Ciencias de la Salud: “ De acuerdo con la normativa legal expuesta y verificada la documentación física, la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria No. 015-CA-FCS-SO-2023, de fecha 31 de mayo del 2023. **SUGIERE** al Honorable Consejo de Facultad: Se remita al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignatura curso o su equivalente, de acuerdo con la normativa para la aplicabilidad de la resolución RPC-SE03-No. 046-2020-CES, el **Sr. Mera Romero Christopher Nahin**, con cédula de ciudadanía 1351676760, estudiante de la Carrera Medicina, por motivo de movilidad externa a la Universidad Técnica de Manabí. **Asignaturas:** Patología Humana Especial [MED-501], Semiotecnia y Bases semiológicas [MED-504] Inmunología Clínica [ MED-506], Genética Clínica [MED-505], Fisiopatología II [ MED-503], Farmacología Básica [ MED-502]”;

**Que,** con solicitud de retiro de asignatura por caso fortuito y fuerza mayor, de 16 de mayo de 2023, dirigido al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, el estudiante **PONCE VERGARA JENNIFER TAIS**, con cédula de ciudadanía N°131488677-1, solicita: “Yo, PONCE VERGARA JENNIFER TAIS, con cédula de ciudadanía N°131488677-1, estudiante de la carrera Medicina solicito por su intermedio se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR que en concordancia con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Reglamento de Régimen Académico Interno, y debido a que me es imposible culminar al periodo académico 2023(1) por movilidad de Institución de Educación Superior a la Universidad Técnica de Manabí de la ciudad de Portoviejo, requiero que se apruebe **el retiro de las asignaturas detalladas a continuación:** MED-502 FARMACOLOGÍA BÁSICA MED-601 SEMIOLOGÍA, MED-602 GASTROENTEROLOGÍA, MED-603 MEDICINA INTERNA, MED-604 INFECTOLOGÍA MEDICINA TROPICAL”;

**Que,** a través del ACUERDO DE COMISION ACADÉMICA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD No.204-05-2023-CA-SE-FCS-MSA, de 12 de junio del 2023, suscrito por la Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg., Sub-decana de la Facultad Ciencias de la Salud, informa lo resuelto al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp. Decano de la Facultad Ciencias de la Salud: “ De acuerdo con la normativa legal expuesta y verificada la documentación física, la Comisión Académica en Sesión Extraordinaria No. 015-CA-FCS-SO-2023, de fecha 31 de mayo del 2023. **SUGIERE** al Honorable Consejo de Facultad: Se remita al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignatura curso o su equivalente, de acuerdo con la normativa para la aplicabilidad de la resolución RPC-SE-03-No.046-2020-CES, de la Srta. Ponce Vergara Jennifer Tais, con cédula de ciudadanía Nro. 1314866771, estudiante de la Carrera Medicina, periodo académico 2023-1, por motivo de movilidad externa a la Universidad Técnica de Manabí. **Asignaturas:** Farmacología Básica [MED-502], Semiología [MED-601], Gastroenterología [ MED-602], Medicina Interna [ MED-603] Infectologia y Medicina Tropical [ MED-604];

**Que,** el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, mediante Resolución No.116-CFCS-SO-23, de fecha 15 de junio de 2023, resolvió: “En virtud a los antecedentes y la normativa legal antes señalada, los Miembros del Honorable Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud dentro de sus facultades, **RESOLVIERON:** Negar solicitudes de retiro de asignaturas por fuerza mayor de la Srta. Ponce Vergara Jennifer Tais (131486677-1) y del Sr. Mera Romero Christopher Nahin (135167676-0) estudiantes de la carrera de Medicina, por no cumplir las condiciones descritas en la normativa legal para acceder a su aplicación”.

**Que,** mediante oficio No. Uleam-FCdIS-2023-1102-O, de julio 27 de 2023, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano Facultad Ciencias de la Salud, se dirige al Doctor Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector y Presidente Órgano Colegiado Superior Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, Doctora Mónica Zambrano Rivera, Mg. Directora de la carrera de Medicina, Doctor Erick Cantos Santana, Esp, Docente responsable de Comisión Académica de la carrera de Medicina, Terapia Ocupacional, Laboratorio Clínico, Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia de Lenguaje y Radiología e Imagenología, Facultad de Ciencias de la Salud y a la Señorita Ponce Vergara Jennifer Tais Estudiante carrera Medicina, al Señor Mera Romero Christopher Nahin Estudiante carrera Medicina, para informar lo siguiente: Anexo al presente sírvase encontrar RESOLUCIÓN No. 116. CFCM-SO-23 de Sesión Ordinaria del quince de junio del 2023 del Honorable Consejo de Facultad de Ciencias Médicas de la ULEAM. donde **RESOLVIERON:** Negar solicitudes de retiro de asignaturas por fuerza mayor de la Srta. Ponce Vergara Jennifer Tais (131486677-1) y del Sr. Mera Romero Christopher Nahin (1351676760) estudiantes de la carrera de Medicina, por no cumplir las condiciones descritas en la normativa legal para acceder a su aplicación”;

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 14 de junio de 2023, la cual está dirigida al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, la estudiante Castro Mantuano Jenniffer Alexandra, solicita: “Yo, CASTRO MANTUANO JENNIFFER ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía y/o pasaporte N° 135017257-1, estudiante de la carrera ENFERMERÍA, solicitó por su intermedio se exponga ante el ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR, que en concordancia con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Reglamento de Régimen Académico Interno, y debido a que me es imposible culminar el periodo académico 2023-1 por haber recibido un cupo en la carrera de medicina, me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el retiro de las asignaturas detalladas a continuación: Socioantropología SBH-2402, Morfofisiología SBH-2410, Metodología de la Investigación FIP-5201 Cátedra Alfaro 9901V01-R22, Biología SBH-2302”;

**Que,** mediante oficio sin número de 4 de julio de 2023, la Lic. Galina González, Mg., se dirigió a la Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg., Sub Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, para exponer lo siguiente: “Por medio del presente, se expone la solicitud de retiro de carrera realizada por la estudiante Castro Mantuano Jenniffer Alexandra, con CC: 135017257-1 de la carrera Enfermería, mediante oficio recibido con fecha 14 de junio del presente año, debido a que accedió a un cupo en la carrera de Medicina, evidencia que se adjuntó el documento”;

**Que,** a través del ACUERDO DE COMISION ACADÉMICA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Nro.045-05-CA-SO-2023f, de 10 de julio del 2023, suscrito por la Lic. Mirian Santos Álvarez, Mg, Sub-decana Facultad Ciencias de la Salud, se le informa lo resuelto al Dr. Leonardo

Cedeño Torres, Esp. Decano de la Facultad Ciencias de la Salud: “ De acuerdo con la normativa legal expuesta y verificada la documentación física, la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria 007-CA-FCS-SO-2023, de fecha 07 de julio del 2023, **SUGIERE** al Honorable Consejo de Facultad:

Se remita al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignatura, curso o su equivalente, de acuerdo con la normativa para la aplicabilidad de la resolución RPC-SE-03 No. 046-2020-CES, de la Srta. Castro Mantuano Jenniffer Alexandra, con cédula de ciudadanía 135017257-1, estudiante de la Carrera Enfermería, debido a que accedió a un cupo en la Carrera de Medicina;

**Que,** el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, emitió la Resolución No. 046-CFE-SE-23, con fecha 12 de julio de 2023 y en virtud a los antecedentes y la normativa legal antes señalada los Miembros del Honorable Consejo de Facultad Ciencias Médicas, dentro de sus facultades, **RESOLVIERON:** Remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 **de la Srta. Castro Mantuano Jenniffer Alexandra,** con cédula de ciudadanía No. 135017257-1, estudiante de la Carrera Enfermería. Asignaturas a retirar: Socioantropología, Morfofisiología, Metodología de la investigación, Cátedra Alfaro y Biología”;

**Que,** el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, remitió el oficio No. FcdIS-2023-1161-O, de fecha agosto 18 de 2023, al Doctor Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, a la Lcda. Miriam Santos Álvarez, Mg., Subdecana de la Facultad Ciencias de la Salud de la Uleam, a la Lcda. Lourdes Bello Carrasco, Mg., Directora de la Carrera Enfermería y de la Srta. estudiante Castro Mantuano Jenniffer, para informar lo que se detalla a continuación: “Anexo al presente sírvase encontrar RESOLUCIÓN No. 046. CFE-SO-23 de Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2023 del Honorable Consejo de Facultad de Enfermería de la ULEAM, donde **RESOLVIERON:** Remitir al Órgano Colegiado Superior la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor en el periodo académico 2023-1 de la Srta. Castro Mantuano Jenniffer Alexandra, con cédula de ciudadanía 135017257-1, estudiante de la Carrera de Enfermería. Asignaturas a retirar: Socioantropología, Morfofisiología, Metodología de la investigación, Cátedra Alfaro y Biología”;

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 31 de julio de 2023, la cual está dirigida al Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Decano de la Facultad Ingeniería, Industria y Construcción, la estudiante Evelyn Segovia Marcillo, solicita: “Yo, EVELYN SEGOVIA MARCILLO, con cédula de ciudadanía y/o pasaporte N. 1317027405, estudiante de la carrera de Arquitectura solicito por su intermedio se exponga ante el CONSEJO DE FACULTAD que en concordancia con lo indicado en el Art. 13 de la Normativa para la Aplicabilidad de la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 codificada a los siete días del mes de octubre del 2020 con la fe de erratas FE-No. 012-2020 DEL 05 de noviembre del 2020 para las actividades académicas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID -19, acorde con el Art. 11 de la normativa transitoria expedida por el CES, mediante resolución RPC-SE-03-N°046-2020 y debido a que me es imposible culminar el periodo académico 2023 (1) por motivo de una operación abdominal debido a un embarazo ectópico me

permite adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el **RETIRO DE LA/LAS SIGUIENTE(S) ASIGNATURA(S), CURSO O SU EQUIVALENTE:**

ASIGNATURA	CÓDIGO DE LA ASIGNATURA
INSTALACIONES ESPECIALES ACUSTICA CLIMATIZACION	IEAVAC13361

**Que,** a través de oficio No. Of.155AM-CAM, la Dra. Carmen Alonso Muentes, Médico de la DBANU, remite INFORME MÉDICO, con fecha 16 agosto de 2023, al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Mg., Director del DBCANU ULEAM, para informar lo que sigue: “En respuesta a la sumilla en oficio # ULEAM-FIICS-S.2023-109-OF con fecha 01de agosto del 2023, para realizar valoración médica a la estudiante Segovia Marcillo Evelyn Mercedes, puedo manifestar lo siguiente:

Al momento la estudiante se encuentra estable en su salud, orientada en tiempo y espacio, colabora con el interrogatorio, como antecedentes patológicos personales refiere embarazo ectópico de hace más o menos dos meses, por lo que fue intervenida quirúrgicamente con reposo de un mes posterior a su cirugía”;

**Que,** mediante comunicación Interna Nro.: Uleam-DBANU-2023-100-ACM., de fecha 31 de julio de 2023, la Lcda. Antonella Castro Mendoza, Trabajadora Social Funcionaria de DBANU, informó al Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño, Mg., Director de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria sobre el Informe Socioeconómico: ” Dando respuesta al oficio No. ULEAM-FIIC-S-2023-109-OF, con sumilla inserta por su dirección, firmado por el Ing. Carlos G. Delgado Castro, Mg. Subdecano de la facultad Ingeniería, Industria y Construcción; en el cual solicita se realice la debida atención acorde al caso de la estudiante Segovia Marcillo Evelyn Mercedes. El área de Desarrollo Humano y Derecho Estudiantil en la especialidad de Trabajo Social procede con la entrevista a la señorita estudiante para realizar el Informe correspondiente dándole la debida atención al caso”;

**Que,** la Lcda. Antonella Castro Mendoza Funcionaria de DBANU, procede al realizar el informe socioeconómico de la estudiante Segovia Marcillo Evelyn Mercedes, mismo que contiene las siguientes conclusiones:

Se genera el informe socioeconómico a la estudiante Segovia Marcillo; mismo que se evidencia que dentro de los documentos de descargo si cumple con los requisitos necesarios que avalen su situación económica.

La información que se recauda en la entrevista de manera presencial reposa en la plataforma de Sistemas de Gestión y Estadística (SGE-DBANU) de manera que se concluye que:

1. A la fecha del presente informe en base a la manifestación verbal en la entrevista realizada, la señorita estudiante pertenece al quintil de pobreza IV.2.
2. La estudiante presenta un estado de salud regular a causa de una operación, según lo manifestado verbalmente en la entrevista y a los documentos habilitantes.
3. La estudiante registra afiliación al IESS y presenta actividad laboral.
4. El entorno familiar de la estudiante es bueno.
5. La estudiante presenta incidencias académicas en una materia de tercera matricula.

6. Es menester informar a la autoridad que sumilla el documento; la novedad del estudiante que presentó la solicitud para el informe Socioeconómico por retiro de asignatura de fuerza mayor basado en el art. 145 del Reglamento de Régimen Académico Interno.

Por lo tanto, el área de Desarrollo Humano y Derecho Estudiantil en la especialidad de Trabajo Social sugiere se analice el presente informe para los fines pertinentes”;

**Que,** a través del oficio No. Uieam-DBANU-2023-646-OF, del 17 de agosto de 2023, el Lcdo. Víctor Zambrano Cedeño – Director de DBANU, se dirige al Ingeniero Carlos Delgado Castro, Mg. Subdecano de la Facultad de Ingeniería, Industria y Construcción- Uleam, para manifestar lo siguiente: “(...) en atención a su Oficio No. ULEAM-FIIC-S-2023-109-OF de fecha 01 de agosto del 2023, misma que indica se autorice a quien corresponda se realice informe respecto a la situación de la señorita estudiante **SEGOVIA MARCILLO EVELYN MERCEDES**. Por lo antes expuesto, comparto Of. 155-AM-CAM Informe Médico emitido por la Dra. Carmen Alonzo, referente al tema en mención”;

**Que,** El Consejo de la Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura, con fecha 23 de agosto del 2023 emitió la Resolución CF-SE-01-No.06-2023, misma que en su parte resolutive señala: **RESUELVE: Artículo. 1.-** Dar por conocido y aprobado el pedido de retiro de asignaturas periodo académico 2023 (1), presentado por el señor Subdecano de la Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura y que corresponde a la Sra. Segovia Marcillo Evelyn Mercedes, estudiante de la Carrera de Arquitectura. Se detallan asignaturas:

Apellidos y Nombres	Asignaturas	Observaciones
Segovia Marcillo Evelyn Mercedes	Instalaciones Especiales Acústica Climatización	Se aprueba solicitud por enfermedad

**Artículo. 2.-** Trasladar a la Dirección de secretaria general, para que a través del OCS se proceda con el trámite pertinente para el retiro de asignaturas periodo académico ordinario 2023 (1), de la Sra. Segovia Marcillo Evelyn Mercedes estudiante de la Carrera de Arquitectura, en las asignaturas que se detallan:

Apellidos y Nombres	Asignaturas	Observaciones
Segovia Marcillo Evelyn Mercedes	Instalaciones Especiales Acústica Climatización	Se aprueba solicitud por enfermedad

**Que,** mediante Oficio nro.: ULEAM-HCZ-DFIIA-2023-682-OF, de septiembre 5 del 2023, el Dr. Arq. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Decano de la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura, solicita: “(...) por el presente adjunto informe de retiro de asignatura y resolución del Consejo de Facultad de la Sra. **SEGOVIA MARCILLO EVELYN MERCEDES**, estudiante de la Carrera Arquitectura, por lo que solicito comedidamente autorice a quien corresponda se realice el trámite correspondiente”;

**Que,** mediante solicitud de retiro de asignatura por causa fortuita o fuerza mayor, de fecha 06 de junio de 2023, dirigida al Ing. Rubén Mero Mero, Sub Decano de la Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, la estudiante Caroline Mayerly Chum Burgos, solicita lo siguiente: “ Yo, Caroline Mayerly Chum Burgos, con cédula de ciudadanía y/o pasaporte N° 1722478383 estudiante de la carrera Comercio Exterior por su intermedio se exponga ante el CONSEJO DE FACULTAD que en concordancia con lo indicado en el Art 13 de la Normativa para la Aplicabilidad de la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 codificada a los siete días del mes de octubre del 2020 con la fe de erratas FE-No. 012-2020 DEL 05 de noviembre del 2020 para las actividades académicas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, acorde con el Art.11 de la normativa transitoria expedida por el CES, mediante resolución RPC-SE-03-N°046-2020 y debido a que me es imposible culminar el periodo académico 2023-1 por temas laborales vespertinas me permito adjuntar los documentos probatorios de la condición antes descrita para que se apruebe el **RETIRO DE LA/LAS SIGUIENTE(S) ASIGNATURA(S), CURSO O SU EQUIVALENTE: Estadística CEX-307;**

**Que,** a través de Informe Socioeconómico suscrito por la Lcda. Antonella Castro Mendoza, Trabajadora Social funcionaria de la Dirección de Bienestar Universitario, Admisión y Nivelación, concluye: “Se genera el informe socioeconómico a la estudiante Chum Burgos; mismo que se evidencia que dentro de los documentos de descargo si cumple con los requisitos necesarios que avalen su situación económica. La información que se recauda en la entrevista de manera presencial reposa en la plataforma de Sistemas de Gestión y Estadística (SGE-DBANU) de manera que se concluye que:

1. A la fecha del presente informe en base a la manifestación verbal en la entrevista realizada, la señorita estudiante pertenece al quintil de pobreza III, ya que refiere que los ingresos personales son menores a un salario básico.
2. La estudiante presenta un estado de salud según lo manifestado verbalmente en la entrevista regular, manifiesta controles médicos.
3. La estudiante no registra afiliación al IESS y presenta actividad laboral.
4. El entorno familiar de la estudiante es malo ya que presenta características de una familia disfuncional.
5. Es menester informar a la autoridad que sumilla el documento; la novedad de la estudiante que presentó la solicitud para el informe Socioeconómico por retiro de asignatura de fuerza mayor basado en el Art. 145 del Reglamento de Régimen Académico Interno

Por lo tanto, el área de Desarrollo Humano y Derecho Estudiantil en la especialidad de Trabajo Social sugiere se analice el presente informe para los fines pertinentes”;

**Que,** el Consejo de Facultad Ciencias Administrativas Contables y Comercio, emitió la Resolución RCF-CACC-SO-001-No.010-2023, de fecha 30 de julio de 2023, mediante la cual se resolvió:



No. Resolución	Sesión	Fecha		
RESOLUCIÓN RCF-CACC-SO-001-No.010-2023	SESIÓN ORDINARIA Nº 001-2023-FCACC	31 de julio del 2023		
<b>TEXTO RESOLUTIVO</b>				
<p><b>Artículo 1.-</b> Aprobar el retiro de asignatura del señor ACURIO DIEGUEZ MANUEL MESIAS con cédula de identidad No. 1317895660, estudiante de la carrera de COMERCIO EXTERIOR, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>				
<b>Asignatura</b>	<b>Código</b>	<b>Docente</b>	<b>Periodo académico</b>	<b>Motivo</b>
Macroeconomía	ESB-5304	Paola Estefanía Balseca Macías	2023-1	Problemas de salud de su madre y padre, quienes tiene un negocio y ahora le corresponde asumir la gerencia de este.
Comercio Justo y Soberanía Alimentaria	CEX-302	Fabian Ernesto Sánchez Ramos	2023-1	
Gestión Logística Empresarial	CEX-402	Presley Idulfo Loo Muñoz	2023-1	
Mecanismos de Integración	CEX-403	Fabian Ernesto Sánchez Ramos	2023-1	
Investigación Operativa	CEX-604	Ronald Mauricio López Delgado	2023-1	
<p><b>Artículo 2.-</b> Aprobar el retiro de asignatura de la señorita CHUM BURGOS CAROLINE MAYERLY con cédula de identidad No. 172247838-3, estudiante de la carrera de COMERCIO EXTERIOR, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>				
<b>Asignatura</b>	<b>Código</b>	<b>Docente</b>	<b>Periodo académico</b>	<b>Motivo</b>
Estadística	CEX-307	Marcos Vinicio Intriago Duran	2023-1	No puede continuar con sus estudios por situación laboral.
<p><b>Artículo 3.-</b> Aprobar el retiro de asignatura de la señorita DELGADO MOREIRA YAMILETH MONSERRATE con cédula de identidad No. 131654438-4, estudiante de la carrera de COMERCIO EXTERIOR, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>				
<b>Asignatura</b>	<b>Código</b>	<b>Docente</b>	<b>Periodo académico</b>	<b>Motivo</b>
Estadística	CEX-307	Marcos Vinicio Intriago Duran	2023-1	No puede continuar con sus estudios por problemas económicos.
Teoría de la Política Comercial	CEX303	Jorge Gregorio Mendoza García	2023-1	
Microeconomía	ESB5305	Marcos Vinicio Intriago Duran	2023-1	
Derecho Constitucional y Legislación del Comercio	CEX205	Boris Ricardo Tubay Cedeño	2023-1	
Comportamiento Organizacional	CEX405	María Cecilia Moreira García	2023-1	

**Que,** mediante Oficio No. Uleam-DFCACC-2023-0781-OF, de fecha julio 31 del 2023, la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Presidenta Consejo de Facultad, notifica la resolución que consta en el precedente;

**Que** en el noveno punto del Orden del día de la Sesión Ordinaria No.008-2023 de fecha viernes 06 de octubre del presente año, consta “9. Autorización de matrículas especiales, retiro de asignaturas y exoneración de costo de matrícula”; y,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el Oficio No. Uleam-DFCACC-2023-0898-OF, de fecha julio 31 del 2023, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, al cual se adjunta la Resolución RCF-CACC-SO-001-No.013-2023, emitida por el Consejo de la Facultad Ciencias Administrativas Contables y Comercio, relacionado con la solicitud presentada por el Sr. Avilés Alcívar Jeremy Johan, estudiante de la Carrera Comercio Exterior.

- Aprobar el retiro de matrícula de la Unidad de Integración Curricular, Fase de Resultados e Informes, solicitada por el señor Avilés Alcívar Jeremi Johan, con cédula de identidad No. 0940725237, estudiante de la carrera Comercio Exterior, período 2023-1, considerando que el estudiante presentó su solicitud dentro del tiempo estipulado para los retiros, al amparo de la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida por el Consejo de Educación Superior (CES), que estuvo vigente hasta la finalización del período académico 2023-1, en razón de que por su situación económica se vio obligado a retornar a su ciudad de origen (Guayaquil). Presenta informe socio económico de la Dirección de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria y adjunta pagos por servicios básicos.

**Artículo 3.-** Dar por conocido el Oficio nro.: Uleam- FCdIS-2023-018-0, de 29 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, al que anexa la Resolución No. 013-CFCS-SO-23, adoptada en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, efectuada el 04 de agosto del 2023, referente a la solicitud de retiro de asignaturas presentada por la estudiante de la Carrera de Psicología: Srta. Alisson Jazmín Vélez Medranda, quien se encuentra en estado de embarazo gemelar de alto riesgo, de acuerdo con certificado otorgado por el Ministerio de Salud Pública, Centro de Salud Rocafuerte.

- Aprobar la solicitud de retiro de asignaturas por fuerza mayor, correspondiente al periodo académico 2023-1, solicitada por la Srta. Alisson Jazmín Vélez Medranda, con cédula de ciudadanía Nro. 095202168-1, estudiante de la Carrera de Psicología: Psicología de la personalidad, Psicología de género, Cátedra integradora: Diagnostico Psicológico Integral, Neuropsicología, Asesoría y Orientación Psicológica por embarazo de alto riesgo, al amparo del artículo 35 de la Constitución de la República.

**Artículo 4.-** Dar por conocido el oficio No. Uleam- FCdIS -2023-1100-O, de julio 27 del 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp. Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, al que anexa la Resolución No. 114. CFCM-SO-23, adoptada por el Consejo de Facultad en

la Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2023, referente a las solicitudes presentadas por los estudiantes Osorio Párraga Juan Fernando de la Carrera Terapia Ocupacional y Delgado Bacusoy Marlon Daniel de la Carrera Fonoaudiología, a quienes se les asignó a través del proceso de Admisión un cupo en la Carrera de Medicina, lo cual imposibilita continuar en las indicadas Carreras en el período académico 2023-1, para lo cual adjuntan los documentos probatorios.

- Aprobar las solicitudes de retiro de asignaturas presentadas por los estudiantes que se detallan, periodo 2023-1, en virtud de su derecho a acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse conforme sus méritos académicos, quienes presentaron su solicitud dentro del tiempo estipulado, al haber obtenido un cupo a través del proceso de Admisión en la Carrera Medicina, condición que evidencian con los documentos probatorios, lo cual les imposibilita continuar cursando la Carrera Terapia Ocupacional y Fonoaudiología:

**Sr. Osorio Párraga Juan Fernando.** - con cédula 131620255-3, estudiante de la Carrera de Terapia Ocupacional. Asignaturas a retirar: Metodología de la Investigación código SBH-5202, Morfofisiología con código SBH-2411, Semiología con código SBH-3204, Modelo de intervención en Terapia Ocupacional I con código TO-203, Economía Global con código 9901V02-R22, Kinesiología y Biomecánica con código TO-302AC.

**Delgado Bacusoy Marlon Daniel.** - con cédula 131566338-3 estudiante de la Carrera de Fonoaudiología. Asignaturas a retirar: Audiología I [FAU-404], Innovación, Emprendimiento y Liderazgo [9901V03-R22], Patologías de la Voz (FAU-401), Salud Pública y Epidemiología [FAU-405], Sistema Estomatognático [FAU-402], Trastornos del Habla, Lenguaje y Comunicación en Adultos [FAU-403].

**Artículo 5.-** Dar por conocido el oficio N° Uleam-FCdIS-2023-073-O, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, al que anexa la Resolución No. 114. CFCM-SO-23, adoptada por el Consejo de Facultad en la Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2023, referentes a las solicitudes presentadas por los estudiantes de la Carrera Medicina: Sr. Robinson Steven Vera Vera, Srta. Dalianna Sullyn Vélez Ostaiza y Sr. Michael Josué Gómez Gutiérrez.

- Aprobar la solicitud de retiro de asignaturas presentada en el período académico 2023-1, durante la vigencia de la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, por el estudiante de la Carrera Medicina: **Sr. Robinson Steven Vera Vera**, con cédula de ciudadanía Nro. 131434892-9, por su condición de salud, que se justifican con el informe médico y social de la Dirección de Bienestar, Admisión y Nivelación Universitaria.

Asignaturas a retirar: Semiología (MED-601), Gastroenterología (MED-602), Medicina Interna (MED-603), Infectología y Medicina Tropical (MED-604), Farmacología Aplicada (MED-605), Radiología Básica (MED-606).

- Aprobar la solicitud de retiro de asignaturas en el periodo académico 2023-1 de la **Srta. Dalianna Sullyn Vélez Ostaiza**, con cédula de ciudadanía 092869981-8, estudiante de la Carrera de Medicina. Asignaturas a retirar: Anatomía Sistemática (MED-101), Ofimática Para El Aprendizaje (FIP-1203), por situación económica que le impide continuar sus estudios.
- Aprobar la solicitud de retiro de asignaturas en el periodo académico 2023-1 de la **Sr. Michael Josué Gómez Gutiérrez** con cédula de ciudadanía 135072804-2, estudiante de la Carrera de Medicina. ASIGNATURAS A RETIRAR: Anatomía Sistemática MED-101, Embriología MED-102, Histología MED-103, Socio antropología MED-104, Aprendizaje de la Comunicación Humana FIP-5701, Ofimática para el Aprendizaje FIP-1203, considerando que el estudiante presentó su solicitud dentro del tiempo estipulado para los retiros, al amparo de la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida por el Consejo de Educación Superior (CES), que estuvo vigente hasta la finalización del período académico 2023-1, en razón de que por situación de salud de su Sr. padre no puede continuar ejerciendo sus labores de trabajo, por lo cual se ve obligado a retornar a su domicilio ubicado en Santa Elena.

**Artículo 6.-** Dar por conocido el oficio No. Uleam-FCdIS-2023-1161-O, de agosto 18 de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, al que se anexa la Resolución del Consejo de Facultad No. 046-CFE-SE-23, adoptada el 12 de julio de 2023, referente a la solicitud presentada por la **Srta. Castro Mantuano Jenniffer Alexandra**, estudiante de la Carrera Medicina, a quien se les asignó a través del proceso de Admisión un cupo en la Carrera de Medicina de otra IES, lo cual imposibilita continuar cursando en la indicada unidad académica en el período 2023-1, para lo cual adjunta los documentos probatorios del cupo asignado y en virtud de su derecho a acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse conforme sus méritos académicos.

- Aprobar el retiro de asignaturas en el periodo académico 2023-1, solicitado por la **Srta. Castro Mantuano Jenniffer Alexandra**, con cédula de ciudadanía Nro. 135017257-1, estudiante de la Carrera Enfermería. Asignaturas a retirar: Socioantropología, Morfofisiología, Metodología de la investigación, Cátedra Alfaro, Biología, en virtud de su derecho a acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse conforme sus méritos académicos, quien presentó su solicitud dentro del tiempo estipulado, al haber obtenido un cupo a través del proceso de Admisión en la Carrera Medicina de otra IES, condición que evidencia con los documentos probatorios, lo cual le imposibilita continuar cursando la Carrera Enfermería.

**Artículo 7.-** Dar por conocido el oficio Nro.: ULEAM-HCZ-DFIIA-2023-682-OF, de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por el Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Decano de la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura, al que se anexa la Resolución CF-SE-01-No.06-2023, emitida por el Consejo de la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura el 23 de agosto de 2023, referente al retiro de la asignatura Instalaciones Especiales Acústica Climatización, solicitado por la **Sra. Segovia Marcillo Evelyn Mercedes**, estudiante de la Carrera Arquitectura, quien se sometió a una intervención quirúrgica por embarazo

ectópico y tuvo reposo médico de un mes, lo que afectó poder cursar por última instancia la indicada asignatura.

- Aprobar el retiro de la asignatura Instalaciones Especiales Acústica Climatización, correspondiente al período académico 2023-1, solicitado por la **Sra. Segovia Marcillo Evelyn Mercedes**, estudiante de la Carrera Arquitectura, quien por prescripción médica tuvo reposo de un mes post cirugía por embarazo ectópico, lo cual dificultó poder cursar con normalidad la asignatura por última instancia. La estudiante presentó su solicitud dentro del período académico en mención.

**Artículo 8.-** Dar por conocido el oficio No. Uleam-DFCACC-2023-0781-OF, de fecha julio 31 del 2023, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Presidenta del Consejo de Facultad, en relación a solicitudes de retiro de asignaturas presentadas por el Sr. Manuel Acurio Diéguez, Caroline Chum Burgos y Yamileth Delgado Moreira.

- Aprobar el retiro de asignaturas del señor Manuel Mesías Acurio Diéguez, con cédula de identidad No. 1317895660, estudiante de la Carrera Comercio Exterior, considerando que por situación de salud de sus padres debe atender el negocio familiar. De acuerdo con el siguiente detalle:

Asignatura	Código	Docente	Periodo académico
Macroeconomía	ESB-5304	Paola Estefanía Balseca Macías	2023-1
Comercio Justo y Soberanía Alimentaria	CEX-302	Fabian Ernesto Sánchez Ramos	2023-1
Gestión Logística Empresarial	CEX-402	Presley Idulfo Loor Muñoz	2023-1
Mecanismos de Integración	CEX-403	Fabian Ernesto Sánchez Ramos	2023-1
Investigación Operativa	CEX-604	Ronald Mauricio López Delgado	2023-1

- Aprobar el retiro de la siguiente asignatura solicitada por la señorita Caroline Mayerly Chum Burgos, con cédula de identidad No. 1722478383, estudiante de la carrera Comercio Exterior, por situación laboral. Presenta informe socio económico:

Estadística	CEX-307	Marcos Vinicio Intriago Duran	2023-1
-------------	---------	-------------------------------	--------

- Aprobar el retiro de asignatura de la señorita Yamileth Monserrate Delgado Moreira, con cédula de identidad No. 1316544384, estudiante de la carrera de Comercio Exterior, quien no puede continuar sus estudios por situación económica. De acuerdo con el siguiente detalle:

Asignatura	Código	Docente	Periodo académico
Estadística	CEX-307	Marcos Vinicio Intriago Duran	2023-1
Teoría de la Política Comercial	CEX303	Jorge Gregorio Mendoza García	2023-1
Microeconomía	ESB5305	Marcos Vinicio Intriago Duran	2023-1
Derecho Constitucional y Legislación del Comercio	CEX205	Boris Ricardo Tubay Cedeño	2023-1
Comportamiento Organizacional	CEX405	María Cecilia Moreira García	2023-1

**Artículo 9.-** Dar por conocidas las solicitudes de retiro se asignaturas negadas por el Consejo de Facultad de Ciencias de la salud, por no cumplir las condiciones descritas en la normativa legal para acceder a su aplicación.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jaqueline Terranova Ruíz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. miembros del OCS.

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del Consejo Académico.

**SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. Irasema Delgado Chávez, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Comercio y Contables, al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, al Arq., Héctor Cedeño Zambrano. PhD, Decano de la Facultad de Ingeniería, Industria y Construcción.

**SEPTIMA.** - Notificar el contenido de la presente resolución al señor Avilés Alcívar Jeremi Johan, Srta. Alisson Jazmín Vélez Medranda, Osorio Párraga Juan Fernando, Delgado Bacusoy Marlon Daniel, Sr. Robinson Steven Vera Vera, Srta. Dalianna Sullyn Vélez Ostaiza, Sr. Michael Josué Gómez Gutiérrez, Srta. Castro Mantuano Jenniffer Alexandra, Srta. Segovia Marcillo Evelyn Mercedes, Manuel Mesías Acurio Diéguez, Caroline Mayerly Chum Burgos, Yamileth Monserrate Delgado Moreira.

**OCTAVA.** - Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Kempis Alejandro Gilces Giler, Mayerly Yeneisy Párraga Benítez, José Miguel López Triviño, Jesús Reynaldo Calle Suárez, Ponce Vergara Jennifer Tais y del Sr. Mera Romero Christopher Nahin

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023, en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD**  
Rector de la Uleam  
Presidente del OCS



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
RECTOR  
Manta - Ecuador

  
**Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaria General



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
SECRETARIA GENERAL  
Manta - Ecuador